

DECRETO N° 4121 / 2024

ARICA, 18 de Abril de 2024

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de WAMAC SPA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20812				
Actividad Económica	venta de art electricos, perfumeria, jugueteria, bisuteria art de hogar				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. 18 DE SEPTIEMBRE 210-220 local 10				
Nombre del Contribuyente	WAMAC SPA				
Rut	77770629-2				
Dirección Particular	AV. CAPITAN AVALOS 2641				
Correo electrónico	wladimir.choquev@gmail.com	Celular/Fono	964960764		
Fecha de Solicitud	12/04/2024	Otorgación N°	2-20812	Fecha	12-04-2024

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS
CCG/NAC/MBJ/FVP/fvp



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL